

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD ORDEN SERVICIO 20210664</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>28 de diciembre de 2021</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210664 por la contratación del Servicio de acondicionamiento para el centro de orientación de requena del OSIPTEL, suscrito con el contratista ELECTRO SERVICIOS ALASKA EIRL

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 27.09.2021 se emitió la Orden Servicio 20210664 a favor del contratista ELECTRO SERVICIOS ALASKA EIRL. por el monto de S/ 33 800.00

1.2 Con fecha 27.09.2021 la Orden Servicio 20210664 fue notificada mediante correo electrónico.

1.3 Con fecha 23.12.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 1332-OAF-UABT-2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II. ANALISIS:**

2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210664 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de acondicionamiento para el centro de orientación de requena del OSIPTEL

2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 14 Penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

2.3 Mediante Memorando N° 1332-OAF-UABT-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

**CALCULO:**

- Fecha máxima ejecutar el servicio según Adenda N°001: 11.10.2021
- Fecha que ejecutó el servicio:28.10.2021
- Cantidad de días de atraso en la ejecución del servicio: 17 días
- Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times S/33\ 800}{0.40 \times 10} = \frac{S/3380}{4} = S/ 845.00$
- Penalidad por 17 días:  $17 \times S/845 = S/14\ 365.00$
- Por lo que acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley de Contrataciones del Estado, la presenta penalidad sólo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto solo se podrá aplicar el 10 % de S/33 800.00



### **III.-CONCLUSIÓN**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ELECTRO SERVICIOS ALASKA EIRL Correspondiente a la contratación del Servicio de acondicionamiento para el centro de orientación de requena del OSIPTEL, asciende a la suma de S/ 3 380.00 (Tres mil trescientos ochenta con 00/100 soles).

Atentamente,

